

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se hace público para general conocimiento que la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dictado el 25 de mayo de 2012 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar las siguientes atribuciones en el vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga esta y su máxima dirección.
- b) Convocar y presidir, así como dirigir las sesiones del Consejo, dirimiendo los empates con su voto de calidad.
- c) Cuando no sea posible convocar al Consejo, y en casos de extraordinaria y urgente necesidad, decidirá las cuestiones competencia de este, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
- e) Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Gerencia.
- f) Establecer la organización y estructura administrativa, así como las directrices generales a los que se debe ajustar la actuación de los distintos departamentos de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos municipales en materia de organización.
- g) Aprobar y suscribir los convenios de competencia de la GMU, que se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares.

Segundo.—El régimen de los recursos que se ofrezcan en materias delegadas es el que resulta del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Las delegaciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, debiendo notificarse a los interesados, todo ello sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 6 de julio de 2012.—La alcaldesa, Paloma Adrados Gautier.

(03/27.079/12)